

DECRETO EXENTO N°0752

MARIA ELENA, 21 de Febrero 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1** El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de febrero de 2023
- 2** El Decreto N° 4123 de fecha 12.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3** La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a una Profesional Kinesióloga, a través del Programa de discapacidad Creser de la I. municipalidad de María Elena.

D E C R E T O

- 1** **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **DELIA DEL CARMEN GODOY MANSILLA**, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad N° 7.955.622-K, con domicilio en Calle Temuco 14, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento kinésico.
- Tratamiento y/o apoyo kinésico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa
- Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Realizar catastro de número de personas en situación de discapacidad de la comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- Trabajar activamente en sala de rehabilitación RBC en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 1.425.984**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DIDECO Vinka Bonilla Donoso